

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

**Aprueba compra directa
Servicios de Reparación de
calles en la comuna**

Huépil, 16 de Junio del 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 945 /2011/

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 3) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- 4) La Licitación Pública N° 3286-40-L11 "Arriendo de Motoniveladora para Mantenición de Caminos en la Comuna".-
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 922 de fecha 14.06.2011 donde declara desierta Licitación Pública , mencionada en el punto anterior.-
- 6) La necesidad de la reparación de calles en la comuna, debido que varias de estas se encuentran en mal estado y la disponibilidad en forma inmediata del proveedor Rolando Villalobos Farran .-
- 7) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.-

DECRETO

- a) **Apruébese compra directa reparación de calles** , indicada en el punto N° 6 de los vistos, por la suma de \$ 380.000.- (trescientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos , al Proveedor **ROLANDO VILLALOBOS FARRAN** , Rut [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] [REDACTED] de la ciudad de Huépil, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados .-
- b) El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de TucapeL.
- c) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.22.08.999 " Mantención de Calles " Gestión 1, del presupuesto municipal vigente.
- d) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



Distrito:
- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.
LHL/FMMB/MWC/rvr

